

Bogotá D.C.,

Honorable
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil
Extracontractual
Demandante: Valentina Ramírez Sarabia
Demandado: Germán Augusto Peña Fajardo, Flota Sugamuxi S.A. y La
Equidad Seguros Generales O.C.
Radicado: 2019-01022-00

Asunto: SOLICITUD DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

MARTHA CECILIA DE LA ROSA BARBOSA, mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.019'066.525 de Bogotá D.C., domiciliada y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional N° 322.580 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, por medio del presente escrito respetuosamente me permito presentar solicitud para saneamiento del proceso, de acuerdo con las siguientes actuaciones realizadas:

HECHOS

1. Mi representada recibió notificación por Aviso el **17 de marzo de 2020**, siendo las 4:13:03 pm, según consta en el sello de recibido en correspondencia:

Parte interesada



CESAR ARENAS CEBALLOS
C.C. No. 79.590.547 de Bogotá
T.P. No. 99.302 del C.S. de la J.



Fecha y hora: 2020-03-17 04:13:03 PM
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO
No folios: 14
Agencia destino: DIRECCION GENERAL
Area destino: SECRETARIA GENERAL
Remisor: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Destinatario: LUIS SUAREZ



Una aseguradora cooperativa con sentido social

2. El auto que profiere la admisión de la demanda otorgó el término de veinte **(20 días)** para contestar.
3. La suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia SARS – CoV-2 (COVID 19), inició el lunes 16 de marzo de 2020 y finalizó el 30 de junio, por lo que se reanudaron términos el miércoles 1 de julio de 2020.
4. Desde el 1 de julio de 2020, comenzaría a contarse el término otorgado de 20 días. En ese sentido, se tendría hasta el 29 de julio de 2020 para contestar la demanda.
5. Toda vez que el 29 de julio de 2020, vía correo electrónico por parte de la suscrita se remitió a su Honorable Despacho la contestación de la demanda con sus pruebas y anexos, mi representada se encontraba en término y oportunidad legal para ejercer su defensa.
6. Por estado No. 17 del 28 de mayo de 2021, se profiere notificación del auto que indica para los efectos legales pertinentes que LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, no contestó la demanda toda vez presenta ésta de forma extemporánea.

PETICIÓN

Respetuosamente y con la consideración que ostenta su Despacho, me permito solicitar se estudien las actuaciones puestas de presente en esta oportunidad, tendientes a considerar una valoración y recuento de los términos a efectos de tener como contestada la demanda por parte de este Organismo Cooperativo.

Lo anterior toda vez que el desconocimiento del cómputo de los términos conforme a las particularidades anteriormente indicadas conlleva la indiscutible violación del derecho de defensa de mi representada. Siendo una obligación de Juez como director e instructor del proceso de conformidad con el Código General del Proceso, evidenciar las situaciones que pudieren afectar los derechos de las partes y de oficio propender por el cumplimiento de las garantías constitucionales para estas.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

PRUEBAS

1. Escrito de notificación por aviso con sello de recibo por parte de la Aseguradora el 17 de marzo de 2020.
2. Constancia del envío de la contestación de demanda, vía correo electrónico el 29 de julio 2020.
3. Constancia del correo del Juzgado 44 Civil Municipal Bogotá D.C., con el recibido del correo remitido con la contestación de demanda.
4. Auto publicado por estado No. 17 de fecha 28 de mayo de 2021.

NOTIFICACIONES

La Equidad Seguros Generales O.C. recibe notificaciones en la Carrera 9 A N° 99-07 Pisos 12, 13, 14 y 15 de la ciudad de Bogotá, D.C. o al correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

La suscrita apoderada en la Carrera 9 A N° 99-07 Piso 15 de la ciudad de Bogotá, D.C. o al correo electrónico martha.delarosa@laequidadseguros.coop

Del señor Juez,



MARTHA CECILIA DE LA ROSA BARBOSA
C.C. No. 1.019.066.525 de Bogotá
T.P. No 322.580 del C. S. de la J.
SGC: 6654

Una aseguradora cooperativa con sentido social

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 PISO 19
Edificio HERNANDO MORALES MOLINA

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 292 C.G.P.)

Fecha: 13 / 03 / 2020
DD MM AAAA

Hay 11 en C
de flota Sugamuxi
auto 16 Julio.
no no copias
fotod

Señores
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., a través del representante Legal
y/o quien haga sus veces.
Dirección: Carrera 9A No. 99 - 07 Pisos 12, 13, 14 y 15.

Ciudad: Bogotá D.C

Atentamente le informo la existencia del proceso identificado con radicación 1100140034420190102200, que corresponda a la demanda **Declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual** promovida por **VALENTINA RAMIREZ SARABIA** en contra de **GERMAN AUGUSTO PEÑA FAJARDO, FLOTA SUGAMUXI S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

Por medio de este aviso le notifico las providencias calendadas 7 de noviembre de 2019, 24 de enero de 2020 y 12 de febrero de 2020, por medio de las cuales se admitió la demanda, se adiciono al auto admisorio y se corrige el auto admisorio, respectivamente, dentro del indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

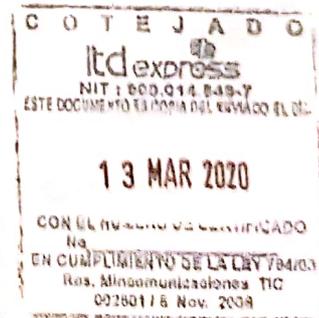
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: Copia informal: Demanda, auto admisorio y correcciones.

Parte interesada

Cesar Arenas C.

CESAR ARENAS CEBALLOS
C.C. No. 79.590.547 de Bogotá
T.P. No. 99.302 del C.S. de la J.



Fecha y hora: 2020-03-17 04:13:03 PM
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO
No Folios: 14
Agencia destino: DIRECCION GENERAL
Area destino: SECRETARIA GENERAL
Remisorio: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
Destinatario: CESAR ARENAS



Martha De La Rosa

De: Martha De La Rosa
Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2020 1:18 a. m.
Para: 'cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co'; 'cesararenasceballos@hotmail.com'; 'jesusmaria100@hotmail.com'; 'gerencia@flotasugamuxisa.com.co'
Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA POR LA EQUIDAD SEGUROS PROCESO RAD, 2019-01022 SGC 6654
Datos adjuntos: CONTESTACION DDA SGC 6654.pdf; POLIZA RCE SGC 6654.pdf; CLAUSULADO RCE.pdf; CONFIRMACION DE ENTREGA DERECHO DE PETICION.pdf; CORREO CON DERECHO DE PETICION ENVIADO.pdf; DERECHO PETICION SGC 6654.pdf; ESCRITURA PUBLICA de Martha de La Rosa.pdf; CERTIFICADO G SUPERINTENDENCIA FINANCIERA POR GENERALES.pdf

Buenos días Señores

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cordial saludo,

Me permito allegar CONTESTACIÓN DE DEMANDA, del proceso con los siguientes datos:

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Valentina Ramírez Sarabia
Demandado: Germán Augusto Peña Fajardo, Flota Sugamuxi S.A. y La Equidad Seguros Generales O.C.
Radicado: 2019-01022-00

Relaciono a continuación los archivos que se adjuntan en el presente correo:

- Contestación de demanda: 16 folios
- Póliza RCE: 2 folios
- Clausulado de la póliza: 22 folios
- Derecho de petición a Seguros del Estado: 3 folios
- Impresión del correo de envío del Derecho de Petición: 1 folio
- Impresión del correo con confirmación de entrega de derecho de petición: 1 folio
- Escritura Pública que me otorgar poder general: 8 folios
- Certificado de Existencia y Representación: 3 folios

Adjunto mis datos personales:

Nombre: MARTHA CECILIA DE LA ROSA BARBOSA
Correo para notificaciones judiciales: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Correo: martha.delarosa@laequidadseguros.coop

Agradezco su atención y manifiesto que este correo ha sido remitido de igual forma a los correos aportados por la accionante y su apoderado, así como también a la empresa y a la empresa Flota Sugamuxi S.A; manifiesto que **desconozco el correo del también demandando señor Germán Augusto Peña Fajardo y su apoderado**, dando con esto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Quedo atenta a la confirmación de la recepción de este correo.

Cordialmente,

Martha Cecilia de la Rosa Barbosa Abogada Dirección Legal y Judicial Distrito I.
((57-1) 5922929 Ext.1438. (313-2004224) | Cra. 9A # 99 – 07 Piso 15 | Horario de Atención: 8:00 a.m. – 5:00 p.m.
– Viernes 8:00 a.m. – 4:00pm.

✉ martha.delarosa@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá– Colombia



🖨️ Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juzgado 44 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2020 1:19 a. m.
Para: Martha De La Rosa
Asunto: Respuesta automática: CONTESTACION DE DEMANDA POR LA EQUIDAD SEGUROS PROCESO RAD, 2019-01022 SGC 6654

SEÑOR USUARIO

Su correo electrónico ha sido recibido por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá.

Se le informa que el horario de recepción de correspondencia es de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., con excepción de días festivos. La que se reciba fuera de ese horario será tramitada en la hora hábil siguiente a su recepción.

Para dar trámite al documento o solicitud que remitió, debió indicar: **i)** El número completo del expediente compuesto por 23 dígitos, **ii)** Las partes del proceso, **iii)** Lo pretendido de manera clara y expresa, **iv)** Enviar los anexos en formato legible y **iv)** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78-14 del C.G.P. en concordancia con el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, esto es, enviar un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realice ante este Juzgado, con excepción de la petición de medidas cautelares. De no haber realizado esto último, deberá cumplirlo a más tardar el día siguiente hábil a esta comunicación, sin remitir nuevamente el memorial a este estrado judicial.

Podrá monitorear el trámite de su solicitud en el micrositio creado para este Despacho en la página de la Rama

Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-civil-municipal-de-bogota>.

Cordialmente,

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19, Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2847234
E-mail: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003044**20190102200**

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la sociedad demandada Equidad Seguros Generales, fue notificada mediante aviso artículo 292 del Código General del Proceso (folio 3) y dentro del término de ley no contesto la demanda ni formulo excepciones.

Por secretaria córrase traslado de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado del señor German Augusto Peña Fajardo, de conformidad con el artículo 370 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
Juez

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.17, fijado hoy 28 de mayo de 2021 a las 8.00 a.m.

MAUVER ALMANYER CÁRDENAS CORREDOR
Secretario